

PARRAL, 03 de Marzo de 2011.-

DECRETO EXENTO N° 897

VISTOS:

- 1).- El Contrato a Honorarios de fecha 03 de Enero de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña Natalia de los Ángeles Pardo Espinoza.-
- 2).- El Decreto Exento N° 75 de fecha 07 de Enero de 2011, que aprueba el contrato antes referido.-
- 3).- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 03 de Marzo de 2011, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y doña Natalia de los Ángeles Pardo Espinoza.-
- 4).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

1.- **APRÚEBESE**, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrita con fecha 03 de Marzo de 2011, entre la **I. Municipalidad de Parral** y doña **Natalia de los Ángeles Pardo Espinoza**, C.N.I. N° **14.023.021-9**, modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que las partes, de común acuerdo, modificaron la cláusula Segunda del contrato señalado en el punto 1 de los Vistos, en el siguiente sentido: "Que la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de **UN MILLÓN CIENTO VEINTIDÓS MIL PESOS (\$1.122.000.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que acredite la realización de los servicios contratados.- Lo anterior, de conformidad a lo estipulado en Decreto Exento N° 377, de fecha 13 de Enero de 2011, emitido por don Rodrigo Hinzpeter Kirgberg, Ministro del Interior".-

3.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



GABRIEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



DORIS DURAN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

IUE/ARC/DDB/crc:
DISTRIBUCIÓN
1.- Oficina de Partes
2.- Dirección Finanzas (2)
3.- Dirección Control
4.- Dirección Jurídica
5.- DIDECO
6.- Personal
7.- Interesado

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 03 de Marzo de 2011, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario, número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (N° 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte doña **NATALIA DE LOS ANGELES PARDO ESPINOZA**, Cédula Nacional de Identidad catorce millones veintitrés mil veintiuno guión nueve (N° 14.023.021-9), Trabajadora Social, domiciliada en calle Población Primero de Mayo, Pasaje 3 casa 4 de esta ciudad de Parral, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 03 de Enero de 2011, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de doña **NATALIA DE LOS ANGELES PARDO ESPINOZA**, para que se desempeñe como encargada del "Programa de Seguridad y Participación Ciudadana".- Contrato que fue aprobado por Decreto Exento N° 75 de fecha 07 de Enero del año 2011.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Segunda del referido contrato, en el siguiente sentido: "Que la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de **UN MILLÓN CIENTO VEINTIDÓS MIL PESOS (\$ 1.122.000.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que acredite la realización de los servicios contratados".- Lo anterior, de conformidad a lo estipulado en Decreto Exento N° 377, de fecha 13 de Enero de 2011, emitido por don Rodrigo Hinzpeter Kirgberg, Ministro del Interior.-

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

QUINTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por
su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**
C.N.I. N° 4.860.477-3


DORIS DURAN BUSTAMANTE
ASESOR JURÍDICO


NATALIA DE LOS ANGELES PARDO ESPINOZA
C.N.I. N° 14.023.021-9